



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1697

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00134 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS CARLOS MORENO, en contra de COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se le reconoce personería para actuar a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, representada por su representante legal para procesos especiales de la entidad ejecutada al Dr. **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI** en los términos y para los efectos del poder general allegado, y que según poder adjunto se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. **ELIANA YANETH GALLEGO SÁNCHEZ** identificada con cédula No. 1.036.638.077 y T.P.257.572 CSJ., para que continúe con la representación judicial, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C. S. de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de **COLPENSIONES**, en favor del demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$1.300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$908.526
Casación	\$0

Gastos emplazamiento fl.156\$139.000
TOTAL.....\$2.347.526

Son: **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$2.347.526)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:

larrynatehortua@gmail.com;

abgconsultores@une.net.co;

palacioconsultores.colp@gmail.com;

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c9c6659500232009286576f0472e98deae0caea2efcd799617cbacf458c4ca1

Documento generado en 21/09/2021 06:44:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>